

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

ASAMBLEA DE MELILLA

340. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2023, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CAM.

ANUNCIO

El pleno de la Excm. Asamblea en sesión resolutive ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

“PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CAM.- La Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad, en sesión Extraordinaria de urgencia celebrada el día 27 de marzo de 2023, conoció propuesta de aprobación del asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta de la sesión, se aprobó por mayoría simple con 6 votos favorables (3 del Grupo Político Coalición por Melilla, 2 Grupo Socialista y 1 del Diputado no adscrito, Sr. Delgado Aboy) y 4 votos en contra de los representantes del Grupo Político Partido Popular.

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al pleno de la Asamblea de **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CAM**, debiendo exponerse al público a los efectos de reclamaciones, por período de un mes en el boletín oficial de la Ciudad, durante el cual los ciudadanos y personas jurídicas podrán formular las mismas, siendo del tenor literal siguiente:

“Visto el expediente de Modificación del contrato de Servicios confeccionado en la Dirección General de servicios Urbanos de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad, así como la documentación que se relaciona:

- Memoria Justificativa del servicio interesado en la modificación del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas del modificado.
- Orden de Incoación del expediente.
- Certificación de existencia de crédito.
- Comunicación a la Empresa.
- Informe Jurídico de Legalidad.
- Informe de Fiscalización.

ANTECEDENTES:

- Nº de Expediente: 14845/2017.
- ÓRGANO DE ADJUDICACIÓN: Excm. Sra. Consejera de Hacienda.
- FECHA DE ADJUDICACIÓN: 21/06/2018.
- IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 15.106.599,99 Euros. (IPSI Incluido).
- DURACIÓN DEL CONTRATO: SEIS (4 + 2) AÑOS.
- FIANZA DEFINITIVA: 726.276,92 Euros.
- FECHA DE FORMALIZACIÓN: 21/06/2018.
- ADJUDICATARIO: TALHER S.A., con CIF: A-08602815.

Siendo competente para aprobar este expediente el Pleno de la Excm. Asamblea de la CAM,

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los informes aportados al expediente esta Comisión Permanente de Medio Ambiente y Sostenibilidad **PROPONE** que se eleve a la Excm. Asamblea para su consideración, lo siguiente:

PRIMERO: La aprobación de la Modificación del Contrato y del Gasto, así como la Ejecución del mismo:

- **Denominación:** Contrato de Modificación del Servicio de **“MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CAM”**.
- **Empresa Adjudicataria:** TALHER S.A., con CIF: A:08602815.
- **Presupuesto:** 574.799,79 Euros.
- **Modificación Precio:** La modificación propuesta del contrato supone una variación en la valoración económica del mismo, que asciende a la cantidad de **574.799,79 Euros**.
- **Financiación:** partida Presupuestaria **07/17100/22799 – PRESTACIÓN SERVICIOS PARQUES Y JARDINES**.
- **Plazo de Ejecución:** un máximo de **14,7 meses**, sujeto al límite de disponibilidad de crédito.

SEGUNDO: Requerimiento a la empresa adjudicataria para que acredite la constitución de una garantía definitiva por importe de 27.634,60 Euros, correspondiente al 5% del importe de la modificación sin IPSI, con objeto de reajustar la garantía definitiva acorde al nuevo precio modificado, según lo establecido en el artículo 99.3 del real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público.”

Sometida a votación la **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESPACIOS VERDES Y ARBOLADO URBANO DE LA CAM**, es aprobado por mayoría simple por 11 votos a favor (8 de los representantes del Grupo Político Coalición por Melilla y 3 de los representantes del Grupo Socialista) y 10 votos en contra (9 de los representantes del Grupo Político Partido Popular y 1 del Sr. da Costa Solís, integrante del Grupo Mixto por la Candidatura VOX).

Por tanto mayoría simple de conformidad con el artículo 58.2 del Reglamento de la Asamblea.”

De conformidad con los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extra. núm. 2, de 30 de enero de 2017) y demás concordantes, contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a partir de su notificación, o bien, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa competente, en el plazo de dos meses.

No obstante, podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

Melilla 10 de abril de 2023,
P.A. del Secretario Acctal.
Juan Luis Villaseca Villanueva